

Wiler y seg



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 MPM

Moyobamba 23 MAR 2007

VISTO:

El oficio N° 01-07-COEL-SII de fecha 01 de marzo de 2007 de registro N° 1988, dirigida por el presidente del Comité Electoral para la elección de las nuevas autoridades municipales de la Municipalidad del Centro Poblado Shueshuyacu.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 149 -MPM de fecha 09 de enero de 2007 se aprobó el Procedimiento Electoral y el Sistema de Elección de Alcaldes y Regidores de 10 Municipalidades de Centros Poblados, entre ellas la de Shueshuyacu, en aplicación del artículo 5° de la ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados:

Que, en base a la indicada Ordenanza se conformo el Comité Electoral para el proceso eleccionario del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Shueshuyacu, el mismo que con el documento del visto da cuenta del resultado del proceso encomendado, de cuyo contenido y actuados fluye que dicho proceso se ha desarrollado con toda normalidad; habiendo salido ganadora la lista del Partido Político Independiente "SHUCSHUYACU UNIDO Y PROGRESISTA", lista que debe ser proclamada ganadora de conformidad con el artículo 8° de la acotada Ley N° 28440:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, cuyo ejercicio es por el lapso de cuatro (4) años contados a partir de su elección:

Con la facultad que confiere el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1° - PROCLAMAR, a la Lista del Partido Político Independiente "Shueshuyacu Unido y Progresista" ganadora de las elecciones realizadas el pasado 25 de febrero del año en curso para el gobierno de la Municipalidad del Centro Poblado Shueshuyacu comprensión del Distrito de Jepelaco Provincia de Moyobamba, por periodo de cuatro (4) años, contados a partir de su elección integrada por:

- ALCALDE : Sr. JOSE RODRIGO PAZ CALLE
- REGIDORES : Sr. CLAUDIANO SANTOS HUAMAN
- : Sr. ELMER FRANCISCO PEREZ RODAS
- : Sr. ANDRES HUAYAMA LIZANA
- : Sra. BLANCA MARINA VILLALOBOS SOTO.
- : Sr. WENDOR VILLALOBOS TICLLA

Artículo 2°- REMITIR copia fedateada de la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, para los fines de Ley.

Artículo 3°- DISPONER que los miembros del Concejo Municipal proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar el juramento de Ley, previsto en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Ing. TELESORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE